

Amazonía peruana: el choque de dos visiones de desarrollo.**La protesta indígena del 2008 y 2009 frente a los decretos legislativos que afectaban sus territorios.****Margarita Benavides,
Instituto del Bien Común
Lima, abril 2010**

Av. Petit Thouars 4377, Lima 18, Perú. Telf: (511) 421 7579 ó 440 0006; Fax (511) 421 6688

Resumen: La ponencia presenta, a través del análisis de la protesta indígena amazónica del 2008 y 2009, el choque entre la visión de desarrollo gubernamental, basada principalmente en la inversión del gran capital, y la de los pueblos indígenas, basada en el cuidado y buen manejo de sus territorios y bosques. Se plantea la implementación de la consulta libre, previa, e informada, enfocada en encontrar acuerdos y consentimientos vinculantes, como una posible salida al conflicto, lo cual, a su vez, implicaría modificar los términos de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas. Estos cambios serían una oportunidad para avanzar en la democratización del país.

Palabras claves: desarrollo, pueblos indígenas, Amazonía, Bagua, Perú, Sudamérica.

Introducción

La protesta de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana en el 2008 y 2009 puso en cuestión los intentos del gobierno peruano de avanzar con sus planes de desarrollo basados en la inversión de la gran empresa extractivista (petróleo y minería principalmente) y en la gran propiedad agroforestal. Estos planes de desarrollo se expresaron en los 99 decretos legislativos promulgados en el 2008 en el marco de la implementación del Tratado de Libre Comercio con los EEUU. Los indígenas rechazaron 11 de éstos decretos, que los afectaban directamente y revelaron su carácter colonialista al señalar que no habían sido consultados como lo establece el Convenio 169 de la OIT¹. Cuestionaron el discurso desarrollista que “naturaliza” la necesidad de la gran propiedad y la inversión del gran capital para alcanzar el crecimiento económico y reducir la “pobreza” y se movilizaron en defensa de sus territorios y de su hábitat. En el discurso indígena apareció el concepto del “buen vivir” o “vivir bien” que nace en América Latina como alternativa al concepto de “desarrollo”.

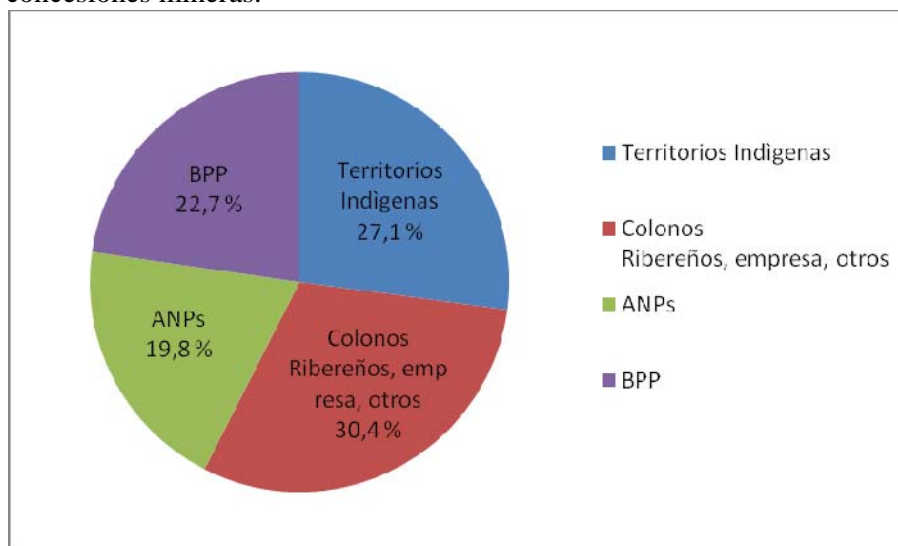
I. Globalización y nuevo auge de extracción de recursos naturales en la Amazonía peruana.

El significativo crecimiento de la economía global en la última década ha demandado mayores recursos de hidrocarburos y minerales con su consecuente aumento de precios. El aumento del precio del petróleo ha convertido a la Amazonía peruana en un área interesante para los inversionistas en hidrocarburos. Es así como del 2004 al 2008 han aumentado las áreas cubiertas con lotes petroleros en la Amazonía del 15% a 72%. Así mismo, se ha expandido la explotación del oro especialmente en los departamentos de Madre de Dios y Amazonas. Adicionalmente cobra importancia la gran propiedad agrícola de monocultivos de palma y otros para la generación de biocombustibles. Todo este proceso va acompañado de la construcción de infraestructura en el marco de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) mientras que desde Brasil se promueve la construcción de hidroeléctricas en la Selva Alta peruana para abastecerse de energía.

A. Propiedad y derechos de uso de recursos naturales en la Amazonía Peruana.

La Amazonía peruana abarca una superficie de 78 281 316 hectáreas (IIAP 2005) comprendiendo el 60,9% del territorio nacional. Está habitada por 3 675 292 personas (13,4% de la población nacional) de los cuales 332 975 son indígenas, que pertenecen a 59 pueblos indígenas y habitan en comunidades nativas (INEI 2007).

El 27.1% de la Amazonía esta bajo propiedad, cesión en uso o posesión de pueblos indígenas; el 19.8% está constituido por áreas naturales protegidas; el 22.7% está constituido por bosques de producción permanente los cuales se entregan en contrato de uso como concesiones forestales; y la gran parte del restante 30.4% está ocupado o usado por ribereños, colonos y fundos o empresas agrícolas y/o pecuarias o es de libre disponibilidad del Estado. Existen algunas superposiciones entre los tipos de tenencia antes mencionados. Adicionalmente el 72 % de la Amazonía está superpuesto con lotes de hidrocarburos que afectan a todas las áreas mencionadas salvo los parques nacionales y algunas otras áreas dispersas; y el 3% está superpuesto por concesiones mineras.



Superposición de lotes de hidrocarburos 72 %

Superposición de concesiones mineras 3 %

(ver mapa “Territorio indígenas, lotes de hidrocarburos y concesiones mineras”)

1) Territorios indígenas

a) El proceso de colonización

El proceso de colonización de la Amazonía peruana se ha caracterizado por los booms y ocasos en la extracción de recursos naturales. La época de la explotación del caucho (1879-1912) marcó un hito importante en la historia de la Amazonía, dado el extendido impacto que tuvo en la región y en los pueblos indígenas, articulándolos a la economía global al incorporarlos como fuerza de trabajo a través de la esclavización y habilitación.

La intensificación de la construcción de las carreteras de penetración hacia la Selva Alta, a partir de la década de 1960 con la construcción de la Carretera Marginal generó la migración masiva de pobladores rurales de otras zonas del país, especialmente de las áreas más empobrecidas de la Sierra con la consecuente deforestación.

El proceso de ocupación de la Amazonía produjo 7,18 millones de hectáreas deforestadas que viene a ser el 11% de su extensión total hasta el año 2000, en que data el último estudio (Portugués y Huerta 2005).ⁱⁱ

b) El surgimiento de las comunidades nativas y de sus organizaciones representativas.

Con la migración de colonos, que se sumó a las haciendas que ya se habían establecido en periodos anteriores, los pueblos indígenas vieron intensificada la pérdida de sus territorios tradicionales, la limitación en el acceso a recursos naturales con los consecuentes efectos en su

economía de subsistencia, por lo que comenzaron a organizarse para exigir la titulación comunal de sus territorios. Es así como se formaron las primeras federaciones de comunidades aguaruna, yánesha, asháninka y shipibo creando una nueva modalidad de reivindicación de sus territorios, ya que históricamente, lo usual fueron las rebeliones armadas frente a los agentes colonizadores.

La exigencia de las comunidades y federaciones para que se les reconozca legalmente sus territorios y el contexto favorable de la reforma agraria del gobierno de Juan Velasco Alvarado, condujo a que en 1974 se promulgue la Ley de Comunidades Nativas y con ello se inicie el proceso de titulación comunal.ⁱⁱⁱ Dicha ley también estableció una nueva forma de representación indígena ante el Estado, al reconocérsele personería jurídica a la comunidad nativa y representatividad a sus directivas elegidas en asamblea comunal.

Fue así que líderes indígenas surgidos de las primeras federaciones fueron reuniéndose entre sí, con la ayuda de antropólogos y la cooperación internacional, hasta que en 1980 se formalizó la creación de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP). Una vez constituida, AIDSESP fue impulsando la creación de otras federaciones donde las comunidades aún no estaban organizadas, las cuales se fueron configurando ya sea por grupo étnico o por cuenca con la reivindicación principal de la titulación y defensa de sus territorios.^{iv}

La Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), la segunda organización indígena amazónica de nivel nacional, se creó en 1987, siete años después de la creación de AIDSESP, en un contexto de confrontación entre ambas instituciones. Estas confrontaciones han continuado a través de los años principalmente por sus diferentes enfoques y posiciones frente al Estado y el sector empresarial; la primera en la defensa de los derechos indígenas y la segunda con una práctica funcional a las políticas gubernamentales y a los intereses empresariales. A partir de la Mesa de Diálogo post los sucesos de Bagua ambas instituciones han comenzado a actuar más concertadamente en la elaboración de sus propuestas relacionadas a la ley de consulta, ley forestal, plan de desarrollo, y el informe de la comisión investigadora sobre los sucesos de Bagua.

c) Situación actual de los territorios de los pueblos indígenas amazónicos.

Como resultado de los procesos históricos que se dieron con la colonización de la Amazonía ha habido una re-configuración de los pueblos indígenas y sus territorios los que en términos generales podemos clasificarlos en tres grupos 1) pueblos indígenas en comunidades nativas en áreas deforestadas 2) pueblos indígenas en comunidades nativas en áreas con bosques vírgenes o degradados 3) pueblos indígenas en áreas remotas de bosques vírgenes o poco intervenidos.

En base a la información del Sistema de Información sobre Comunidades Nativas (SICNA) que maneja el Instituto del Bien Común, el cual en 2009 tenía registradas 1509 comunidades nativas, se puede afirmar que existen 13,4 millones de hectáreas legalizadas a favor de los pueblos indígenas amazónicos. De éstas, 10,6 millones de hectáreas están demarcadas a favor de 1,232 comunidades nativas y 2,8 millones de hectáreas a favor de 5 reservas territoriales para indígenas aislados. Según el mismo registro están pendientes de demarcar 277 comunidades con una extensión aproximada de 2 millones de hectáreas, un número aún no determinado de solicitudes de ampliación de comunidades, con un aproximado de 1,8 millones de hectáreas y seis reservas territoriales solicitadas con 4 millones de hectáreas. En total se estima que existen 7,8 millones de hectáreas por legalizar^v. En base a estas cifras, se puede afirmar que los pueblos indígenas de la Amazonía peruana tienen actualmente propiedad, derechos de uso y/o posesión sobre 21,2 millones de hectáreas que viene a ser el 27,1% de la Amazonía peruana.

Entonces tenemos que el 17,2% de la Amazonía está legalizado a favor de los pueblos indígenas y el 9,9% de la Amazonía está pendiente de legalizar. Si se compara estas cifras con la de otros países amazónicos tenemos que, mientras que el Perú ha legalizado el 17,2 % de su Amazonía a favor de los pueblos indígenas, Brasil lo ha hecho en 21,7% y Colombia en 56 % (RAISG 2009).

d) El proceso de demarcación y titulación de los territorios indígenas

La demarcación y titulación de comunidades nativas se realizó de oficio durante el gobierno militar entre 1975-1979, periodo en el que se titularon 306 de las 1,232 comunidades tituladas hasta ahora. A partir de entonces, los procesos de demarcación se realizaron principalmente por iniciativa de la sociedad civil, tanto organizaciones indígenas como organizaciones no gubernamentales (ONGs) con financiamiento de la cooperación internacional. Luego de realizadas las demarcaciones, el Estado las verificaba, y si eran aprobadas, las oficializaba otorgando las titulaciones. Sin embargo, a partir del año 2000 estos procesos se hicieron cada vez más difíciles por la falta de voluntad política del Estado. En la década de 1990 se demarcaron cuatro reservas territoriales para indígenas en aislamiento, a través de las direcciones regionales de agricultura y en base a una disposición transitoria de la ley de Comunidades Nativas; y en el 2002 la de Madre de Dios a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales (NRENA) hoy desaparecida y con sus funciones asumidas por el SERNANP. Desde entonces no se ha avanzado mayormente desde el Estado en los procedimientos de creación de las seis propuestas de reservas territoriales existentes a pesar que la sociedad civil ha realizado las investigaciones y elaborado los expedientes.

El IBC, a través del SICNA, ha levantado mapas de los territorios indígenas demarcados, georreferenciándolos en el campo en base a los planos de los títulos de propiedad; y con el manejo de coberturas de propiedades y derechos de uso, provenientes de otras fuentes, como son áreas naturales protegidas, bosques de producción permanente y concesiones forestales, concesiones petroleras y mineras y otras, muestra la superposición entre éstas, así como su complementariedad en el caso de las áreas naturales protegidas. El IBC entrega la información levantada sobre territorios indígenas a instituciones públicas y privadas, a empresas y público en general, pues consideramos que esto contribuye a la visibilidad de los territorios indígenas. Aun tenemos la tarea de hacer visibles los territorios tradicionales que aun mantienen en uso los pueblos indígenas y que no han sido mapeados. El IBC se ha convertido en una fuente de información incluso para las instituciones del Estado ya que éste carece de un catastro sobre comunidades nativas que es la forma en que se reconoce en el Perú a los territorios y pueblos indígenas amazónicos.

2) Áreas Naturales Protegidas.

En la Amazonía peruana hay 34 áreas naturales protegidas (ANP) de nivel nacional (SERNANP mayo 2009). De estas, 10 son parques nacionales, 3 santuarios nacionales, 3 reservas nacionales, 7 reservas comunales, 4 bosques de protección, un santuario histórico y 6 zonas reservadas. En conjunto, abarcan una superficie de 15 524 383 hectáreas, equivalentes al 19,8% de la Amazonía peruana. La primera ANP en la Amazonía peruana se creó en 1961. Las ANPs son propiedad del Estado y está bajo su responsabilidad protegerlas y cuidar su biodiversidad. En algunos casos ha habido conflictos entre pueblos indígenas y ANPs por superposición con sus territorios tradicionales y/o por las restricciones al uso de los recursos naturales en estas áreas. En otros casos, cuando las ANPs se han creado con la participación de las comunidades vecinas, estableciéndose sus límites de forma consensuada y llegando a acuerdos para la gestión conjunta, ambos tipos de tenencia han sido concebidos como complementarios en el manejo del ecosistema

3) Bosques de producción permanente y concesiones forestales.

La nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley 27308), promulgada el 16 de julio del año 2000, estableció la creación de los bosques de producción permanente, áreas de dominio del Estado destinadas al manejo de bosques. En estas áreas se definen unidades de aprovechamiento de aproximadamente cinco mil hectáreas, que a través de un proceso de licitación, se entregan a particulares en forma de concesiones hasta por cuarenta años.

Un concesionario puede obtener un área máxima de cincuenta mil hectáreas. A agosto del año 2009, existían 17 778 078 hectáreas de bosques de producción permanente, 22.7% de la

Amazonía peruana, de los cuales 7 470 325 hectáreas ya habían sido concesionadas (DGFF agosto 2009). La delimitación de los bosques de producción permanente se hizo en gabinete sin contar el Estado con un buen catastro de propiedades, produciéndose una serie de superposiciones con comunidades nativas tituladas, y más grave aún, sobre tierras y bosques de comunidades nativas que aún no habían sido inscritas y/o tituladas.

4) Ribereños, colonos, empresas agroforestales y de cultivos para biocombustibles, y terrenos de libre disponibilidad del Estado.

En la Amazonía peruana existen aproximadamente 2,000 asentamientos ribereños, ubicados principalmente en las riberas de los ríos grandes como el Amazonas, Ucayali, Huallaga y bajo Marañón. Estos asentamientos están constituidos por descendientes de pueblos indígenas y de migrantes de hace algunas generaciones del departamento San Martín y del Brasil. Tienen prácticas de subsistencia y de uso del bosque similares a las de los asentamientos indígenas. No existe una ley que ampare su titulación comunal por lo cual algunos de estos asentamientos han recuperado su identidad étnica con el fin de tramitar su titulación como comunidades nativas. La Selva Alta y también algunas de las zonas de la Selva Baja también están habitadas por colonos, principalmente migrantes de la Sierra que se orientan a actividades agropecuaria, para lo cual deforestan el bosque. No es posible dar cifras sobre el número de colonos o el área que ocupan, como tampoco de los fundos o empresas agrícolas debido a que no existe un catastro de la tenencia de tierras en la Amazonía.

El cultivo de plantaciones con fines de producción de biocombustibles para ser usados en el transporte mezclados con los combustibles fósiles también está siendo promovido por el gobierno peruano.^{vi} Los biocombustibles son considerados como energía “limpia” en la medida que su uso no produce CO₂. Sin embargo, debe calcularse todo el CO₂ que se consume en su producción y transporte con el uso de maquinarias que funcionan con combustibles fósiles (Sachs 2008). Adicionalmente el cultivo de éstas plantaciones en la Amazonía implican un gran riesgo para la deforestación siendo que desde el Estado no hay una política para evitarla, ni la capacidad para su monitoreo y control. El caso más conocido de este tipo de plantación es el del proyecto Shanusi del Grupo Romero ubicado en la frontera de San Martín y Loreto, donde en un proceso muy cuestionado de otorgamiento y cambio de uso de tierras, se ha destinado 8,000 hectáreas al cultivo de palma aceitera afectando en parte la posesión de un número importante de pobladores rurales y en otra parte la deforestación de bosques (CEPES 2009:15; SPDA mayo 2009:17-21).

5) Lotes de hidrocarburos.

En diciembre del 2009 el 72% de la Amazonía peruana estaba superpuesta por 80 lotes de hidrocarburos de los cuales 11 estaban en explotación, 49 en exploración y 20 en oferta (PeruPetro 10 diciembre 2009). Estos lotes están superpuestos sobre aproximadamente el 80% de los territorios indígenas, incluyendo comunidades nativas y reservas territoriales para indígenas en aislamiento. Todas las empresas son extranjeras, la mayor parte privadas pero también existen algunas estatales como la brasilera Petrobrás y la china Sapet. El proceso de licitación de lotes ha sido sumamente cuestionado por la falta de transparencia e indicios de corrupción que fueron revelados por la prensa nacional como los “Petroaudios”, producto del negocio de las intervenciones telefónicas a personas claves de la política y la economía nacional (Gorriti 2009).

Siendo el subsuelo propiedad del Estado, éste lo concede a las empresas privadas para su explotación por un periodo de 40 años. Dado que las comunidades tienen derechos de propiedad sobre el suelo las empresas deben llegar a un acuerdo con ellas para instalarse y realizar actividades en sus tierras; si no se llega a este acuerdo la legislación establece que se puede aplicar el derecho a la servidumbre. Lo mismo se aplica para los recursos minerales.

Las comunidades indígenas se sorprendieron cuando vieron mapas con la superposición de lotes petroleros y sus territorios^{vii} así como por las “visitas” o “talleres” de funcionarios del gobierno y

de empresas para anunciarles que había un contrato para explorar petróleo sobre sus territorios. Las comunidades no habían sido consultadas por el Estado sobre sus planes de explotación de hidrocarburos en territorios indígenas como lo establece el Convenio 169 de la OIT. El conocimiento por parte de líderes y comunidades indígenas del caso de explotación petrolera en el río Corrientes, la cual durante 40 años vertió las aguas de formación en los ríos y produjo numerosos derrames de petróleo con graves impactos en el medio ambiente y en la salud de las poblaciones indígenas que lo habitan, alertó sobre el posible desastre que podría producir una actividad de hidrocarburos extendida en la Amazonía, con un débil control estatal para evitar los impactos ambientales y sociales. Esta preocupación se acrecentó, cuando la explotación de gas en Camisea, en los dos primeros años de funcionamiento, produjo cuatro derrames debido a que la tubería no contaba con los requerimientos técnicos necesarios, a pesar de que tanto el Estado como las empresas ofrecieron aplicar tecnología de punta para minimizar el impacto ambiental (Ross 2008:251.2).

Los lotes de hidrocarburos han sido superpuestos también a las reservas territoriales para indígenas aislados, tanto las creadas como las propuestas, poniendo en grave riesgo su situación.^{viii} Estas son poblaciones sumamente vulnerables al contacto por el riesgo de contagio de enfermedades para ellos exóticas y porque dependen exclusivamente de su hábitat natural para su sobrevivencia.^{ix}

6) Concesiones mineras

En agosto del 2009 habían en la Amazonía peruana 2 362 067 hectáreas de concesiones mineras (INGEMET 2009) (840 634 hectáreas más que un año antes), lo que corresponde al 3% de la región, siendo los departamentos con mayor superficie de concesiones Madre de Dios y Amazonas. Adicionalmente existe la minería informal para la explotación de oro (para lo cual no contamos con cifras), especialmente en Madre de Dios, expandida en los últimos años por el alza del precio mundial de este metal precioso. Se debe tomar en cuenta que en las áreas de concesiones también existe minería ilegal cuando se incumplen las normas, planes de manejo, etc.

El otorgamiento de concesiones mineras en la cordillera de El Cóndor tuvo gran influencia en la protesta indígena del 2008 y 2009 en el departamento de Amazonas. Las comunidades y dirigentes indígenas de la cuenca del Cenepa, aledaña a la cordillera, estaban enojados con el Estado, quien incumplió el acuerdo con las comunidades, de establecer en toda la cordillera un parque nacional con el fin de preservar las nacientes de los ríos, y en vez de ello, redujo el área del parque al 50% y otorgó concesiones mineras en el otro 50% del área. Los intereses de los inversionistas mineros primaron, una vez más, ante los de las comunidades y el cuidado del medio ambiente (ODECOFROC 2010)^x.

7) Proyectos de hidroeléctricas

Las necesidades energéticas del mundo globalizado en crecimiento están impulsando también la expansión de hidroeléctricas de gran envergadura. Las hidroeléctricas son consideradas como parte de las “tecnologías limpias”, sin embargo, cuando implican grandes embalses de agua, generan graves impactos ambientales y sociales como son el desplazamiento de las poblaciones humanas y animales ubicadas en las áreas de embalse; los cambios ecológicos que se producen en las áreas inundadas; el CO₂ que emiten los sedimentos en el fondo de las áreas inundadas; los obstáculos en la dinámica de los peces que migran río arriba cíclicamente para realizar los desoves y el impacto que esto produce en la disponibilidad de recursos ictiológicos para las poblaciones locales (Dourojeanni 2009:31-4).

Actualmente existen al menos 15 proyectos de hidroeléctricas en la Amazonía, algunos de los cuales responden a un acuerdo entre Perú y Brasil con el fin de abastecer de electricidad a este país vecino. De éstos proyectos, cinco se encuentran en el Marañón, uno en el Huallaga, cuatro en el Mantaro, uno en el Inambari, tres en el Ene, uno en el Tambo y uno en el Urubamba. La mayor parte de éstos afecta a poblaciones indígenas como se ve en el mapa “Territorios

indígenas, bosques de producción permanente, IIRSA y proyectos de hidroeléctricas”. El 4 de febrero del 2010, el Ejecutivo presentó al Congreso un proyecto de ley para modificar la ley de desplazamiento interno, permitiendo los desplazamientos “que se produjesen a causa de proyectos de gran escala justificados por un interés público superior o primordial”^{xi}

8) Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA).

IIRSA es un acuerdo establecido entre los países sudamericanos para la construcción en forma coordinada de infraestructura con el fin de lograr la integración comercial regional. Incluye privatización, construcción y /o mejora de puertos y aeropuertos, construcción y/o asfaltado de carreteras, instalación de vías férreas y adecuación de ejes de navegabilidad que pueden incluir el dragado de ríos que no tienen el cauce requerido para la navegación (BID 2006). IIRSA tiene varios proyectos en la Amazonía peruana siendo los principales las carreteras interoceánicas Norte, Centro y Sur entre Perú y Brasil. Los proyectos IIRSA son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento y el Banco de Desarrollo del Brasil.

Si bien la integración sudamericana en infraestructura y comercio es importante con miras a la formación de un polo regional, así como la creación de vías de comunicación para las poblaciones locales; su realización en la Amazonía en el contexto actual significa un alto riesgo para la deforestación de los bosques, la seguridad sobre las tierras y bosques de las comunidades nativas, de poseionarios ribereños o colonos, la protección de las reservas territoriales para indígenas aislados y el funcionamiento de los ecosistemas en tiempos en que el cambio climático es una amenaza para la humanidad y demás especies que habitan el planeta. El Estado peruano, en sus condiciones actuales, no tiene la capacidad necesaria para controlar la situación y los impactos ambientales y sociales que estas obras de infraestructura tienen. Según Durojeanni (et al 2009:42) los principales beneficiarios serán las empresas constructoras, los consultores y los funcionarios del gobierno que “promuevan” estas obras mientras que los más afectados serán los pobladores locales que dependen directamente de los recursos naturales y que sufrirán el desastre ecológico.

II. El choque de dos visiones de desarrollo.

A. La ideología gubernamental del “perro del hortelano” y los decretos legislativos.

Los tres artículos del presidente Alan García publicados en el diario El Comercio en el 2007 y 2008 hicieron explícita la política de desarrollo del gobierno, que prioriza la inversión del gran capital y excluye a los pueblos indígenas, al considerarlos como obstáculo para el crecimiento económico. Alan García llamó a las comunidades indígenas “perros del hortelano”, que según el dicho, “no comen ni dejan comer”, dándole la connotación en este contexto, a que no usan ni dejan usar los recursos naturales (García 2007, 2008).

A continuación algunos extractos del primero de tres artículos que se publicaron en el periódico oficialista de mayor circulación nacional:

El reclamo por la titulación de la vivienda es muy grande. Cada peruano sabe que con una propiedad legalizada, vendible, hipotecable o transmisible por herencia puede mejorar su situación. Pero el Perú como conjunto tiene el mismo problema y no lo sabe. Muchos de sus bienes no se pueden poner en valor, ni vender, ni se puede invertir en ellos, ni generar empleos con ellos.

Hay millones de hectáreas para madera que están ociosas, otros millones de hectáreas que las comunidades y asociaciones no han cultivado y no cultivarán, además de cientos de depósitos minerales que no se pueden trabajar y millones de hectáreas de mar a los que no entran jamás la maricultura ni la producción.

(...)

Este es un caso que se encuentra en todo el Perú, tierras ociosas porque el dueño no tiene formación ni recursos económicos, por tanto su propiedad es aparente. Esa misma tierra vendida en grandes lotes traería tecnología de la que se beneficiaría también el comunero, pero la telaraña ideológica del siglo XIX subsiste como un impedimento. El perro del hortelano.

(...)

Y contra el petróleo, han creado la figura del nativo selvático “no conectado”; es decir, desconocido pero presumible, por lo que millones de hectáreas no deben ser exploradas y el petróleo peruano debe quedarse bajo tierra mientras se paga en el mundo US\$90 por cada barril. Es preferible para ellos que el Perú siga importando y empobreciéndose.

(...)

Frente a la filosofía engañosa del perro del hortelano, la realidad nos dice que debemos poner en valor los recursos que no utilizamos y trabajar con más esfuerzo. También nos lo enseña la experiencia de los pueblos exitosos, los alemanes, los japoneses, los coreanos y muchos otros. Y esa es la apuesta al futuro, y lo único que nos hará progresar.

(García 2007)

A estas ideas expuestas en los artículos de El Comercio se suman una serie de declaraciones discriminatorias contra los indígenas que protestaban de parte del presidente y otros funcionarios de gobierno. Entre ellas está la siguiente del presidente Alan García:

Ya está bueno, esos indígenas no tienen corona, no son ciudadanos de primera clase que puedan decirnos 400 mil nativos a 28 millones de peruanos, tu no tienes derecho de venir por aquí, de ninguna manera, eso es un error gravísimo y quien piense de esa manera quiere llevarnos a la irracionalidad y al retroceso primitivo” (García en Huaco 2009:146).

Estos artículos y declaraciones fueron criticados por organizaciones indígenas, intelectuales, congresistas y dirigentes políticos de oposición, por cuestionar los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tierras y recursos naturales.

En este contexto se promulgaron 99 decretos legislativos, en el marco de las facultades que otorgó el Congreso al Ejecutivo para la implementación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América. Las organizaciones indígenas identificaron 11 de éstos decretos legislativos que los afectaban directamente por debilitar la ya frágil seguridad jurídica sobre sus territorios y/o por poner en riesgo de deforestación los bosques amazónicos; y exigieron su derogatoria por no haber sido consultados, para lo cual se apartaron en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece que los pueblos indígenas deben ser consultados, previamente a las iniciativas legales o administrativas que los afectan directamente. “Tanto la Comisión de Constitución del Congreso como la Defensoría del Pueblo alertaron que el gobierno se excedió en las facultades cedidas por el Legislativo, pues estas no incluían autorización para legislar sobre los derechos de las comunidades” (Pinto 2009:147)

A continuación un breve análisis del abogado peruano especialista en derechos indígenas Vladimir Pinto (2009) sobre los principales decretos legislativos que se exigieron derogar.

Decreto Legislativo (DL) 1090, “Nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre”, posibilitaba que mediante una declaración de “interés nacional”, se convirtieran los “bosques” (recurso natural, propiedad de la nación) en “tierras de uso agrario”, susceptible de cederse en propiedad privada. Esta ya había sido una de las primeras iniciativas presidenciales presentadas al

Congreso y que nunca obtuvo respaldo por el rechazo popular y la crítica de diversos especialistas; se le conocía como la “Ley de la Selva”. (Derogado en junio 2009)

DL 1015 y su modificatoria el DL 1073; ambos ya derogados en agosto del 2008 por la primera protesta de los pueblos indígenas. Facilitaban la disolución de las comunidades campesinas y nativas, disminuyendo la valla de los 2/3 del total de miembros inscritos que se requería para disponer de su territorio (parcelarlo, alquilarlo, conceder una servidumbre, etc.). (Derogado en agosto del 2008).

El DL 1064. En este decreto se desprotegían completamente los territorios de las comunidades y reconocían mejor derecho a terceros: propietarios particulares o Asentamientos Humanos y Centros Poblados Menores. La prevalencia jurídica se trastocaba radicalmente poniendo a las comunidades en el último orden de protección en nuestro ordenamiento jurídico. En esta misma norma se eliminaba la posibilidad de que las comunidades negocien con las empresas extractivas las “servidumbres”, que involucran el ingreso a sus territorios, las condiciones para operar y pago de compensaciones.

DL 1089: destinado a “ordenar” y “formalizar” las tierras rurales y un plazo extraordinario de cuatro años para revisar los títulos rurales y decidir sobre su legalidad o no, modificando linderos, títulos e imponiendo sus decisiones sobre cualquier otra inscripción administrativa previa. Esta norma está vigente y ha sido incluso reglamentada. Gracias a la protesta indígena se han limitado las revisiones de los títulos comunales, pero se está afectando directamente a los pequeños campesinos. (Derogado en junio 2009).

DL 1020: establece una nueva política de promoción agraria, orientada a crear nuevas formas asociativas en el campo, de orientación empresarial (asociaciones de propietarios individuales, que sumen por lo menos 20 hectáreas). Es claro que para el modelo neoliberal, las comunidades no forman parte del futuro, no son aceptables siquiera en el diseño de las políticas agrarias, lo que vulnera directamente el artículo 19 del Convenio 169 – OIT: la norma está vigente y reglamentada.

DL 994. Esta norma establece que todas las tierras improductivas en el campo (llamadas “eriazas” en la legislación nacional) son propiedad del Estado, salvo aquellas ya tituladas. Esto pone en riesgo a todas aquellas comunidades que aún cuentan con dicha formalidad, pese a que el Convenio 169 – OIT, la Declaración de ONU sobre derechos de los Pueblos Indígenas y diversas sentencias del Sistema Interamericano dan cuenta de que los territorios indígenas no se determinan por la formalidad de un título, sino por la ocupación ancestral o el uso que le den dichos pueblos.

B. Protesta indígena, represión policial y derogatoria de decretos legislativos

Al no ser escuchados los pedidos de derogatoria de estos decretos legislativos, por afectarlos directamente y no haber sido consultados de forma previa, como establece el Convenio 169 de la OIT, las organizaciones indígenas iniciaron la protesta en agosto del 2008, a raíz de la cual se derogaron los decretos legislativos 1015 y 1073. Al no cumplir el Congreso de la República con su compromiso de revisar los otros decretos legislativos se retomó la protesta en abril del 2009, la cual duró hasta mediados de junio, en que se derogaron los decretos legislativos 1090 y el 1064. Aún quedan seis decretos legislativos solicitados de ser derogados por las organizaciones indígenas.

En ambas fases de la protesta hubieron civiles y policías heridos como efecto de la represión policial, pero los sucesos más trágicos fueron los ocurridos en las provincias de Bagua y Utcubamaba el 5 de junio del 2009, a partir de la orden de reprimir a los 3,500 indígenas que desde el 9 de abril habían tomado la carretera en un lugar estratégico denominado la “Curva del Diablo”. El resultado fue 10 civiles y 23 policías muertos, un policía desaparecido, 200 heridos (de ellas 80 presentaron lesiones producidas por armas de fuego y, de estas, 17 mostraban lesiones ocasionadas por perdigones) (Merino 2010).

Los “sucesos de Bagua” se convirtieron en un nuevo punto de quiebre entre los indígenas amazónicos y el gobierno peruano, en el cual quedó claro que el gobierno estaba dispuesto a ejercer la violencia para imponer su “plan de desarrollo” y los indígenas estaban dispuestos a dar la vida en defensa de sus territorios, su hábitat y sus modos y medios de vida. La lucha indígena conmovió y suscitó el apoyo de grandes sectores de la sociedad civil, que vieron al desnudo el carácter violento del Estado, para aplicar su política de desarrollo.

Los decretos legislativos y las declaraciones de Alan García y otros miembros del gobierno, en tono discriminatorio y racista hacia los pueblos indígenas, se habían sumado al cansancio acumulado de los pueblos indígenas, frente al trato recibido desde el Estado el cual firmaba contratos con empresas de hidrocarburos que afectaban sus territorios sin consultarlos previamente; otorgaba concesiones mineras en la Cordillera de El Cóndor desconociendo los acuerdos establecidos con las comunidades awajún poniendo en riesgo su salud y la del ecosistema por la contaminación de las aguas; otorgaba lotes y autorizaciones de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas habitadas por indígenas aislados; colocaba al Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos (INDEPA), la institución del Estado encargada de velar por los derechos indígenas y proteger a los indígenas aislados, al servicio de los intereses políticos del gobierno; desatendía las demandas de demarcación y titulación de comunidades nativas y de creación de reservas territoriales para indígenas en aislamiento; desactivaba la educación bilingüe a partir del nuevo sistema de evaluación docente; y hacía oídos sordos a los reclamos de las organizaciones indígenas y otras organizaciones de la sociedad civil, frente a esta política discriminatoria y excluyente hacia los pueblos indígenas.

Al hacerse explícita la política del gobierno hacia la Amazonía y los pueblos indígenas, y al anunciar con los decretos legislativos una nueva iniciativa de desconocer derechos de los indígenas sobre sus territorios, AIDSESP y las organizaciones indígenas regionales y de base radicalizaron su lucha en defensa de sus territorios y procedieron a tomar carreteras, ríos y estaciones de explotación o transporte de hidrocarburos en diferentes lugares de la Selva. Se movilizaron miles de indígenas amazónicos a lugares estratégicos en Atalaya, Urubamba, Napo, Yaquerana, Bagua, Yurimaguas, Madre de Dios, etc. (ver cronología del informe de la Comisión Especial para Investigar y Analizar los Sucesos de Bagua 2009). En los ríos impedían el paso de las barcas de las empresas de hidrocarburos. Diferentes sectores de la sociedad civil y de los partidos políticos consideraron justo y legítimo el reclamo de derogatoria de los decretos legislativos que afectaban directamente a los pueblos indígenas, por no ser consultados. La Defensoría del Pueblo y varias comisiones del Congreso también elaboraron informes sustentando la inconstitucionalidad de algunos de estos decretos. Mientras tanto miembros del gobierno, al no querer ver los problemas de fondo detrás de la protesta, culpaban a los indígenas de ser víctimas de la manipulación extranjera desde Venezuela y Bolivia, de los partidos políticos de la oposición y de las organizaciones no gubernamentales, lo cual exacerbaba aún más los ánimos de los indígenas que protestaban, pues con ello se desconocía su capacidad de liderazgo y organización.

Durante la protesta, el tema indígena amazónico copó las planas de los medios de comunicación y la opinión pública se enteró de sus reclamos y de su derecho a la consulta. A partir de los “sucesos de Bagua” se hicieron presentes en el Perú organismos internacionales, como el relator

especial de Naciones Unidas para asuntos indígenas, la Federación Internacional de Derechos Humanos y Amnistía Internacional, los que hicieron sus respectivas investigaciones e informes criticando el manejo inadecuado del conflicto por el gobierno y haciendo un llamado a una política de desarrollo inclusiva hacia los pueblos indígenas y la aplicación de la consulta previa a iniciativas legales o administrativas que afecten directamente a los pueblos indígenas y a sus territorios. La Defensoría del Pueblo ha realizado esas mismas recomendaciones al gobierno y ha solicitado al Congreso que apruebe la ley que establezca el procedimiento de implementación de la consulta a los pueblos indígenas. Así mismo ha recomendado que se fortalezca y de mayor autonomía a la institución responsable de los asuntos indígenas del Estado ya que INDEPA, en las condiciones actuales, está deslegitimizada e incapacitada para facilitar el proceso de la consulta.

Luego de los “sucesos de Bagua” la protesta indígena se mantuvo en otras partes de la Selva e incluso se recrudeció en la Selva Central. El premier acudió a una reunión con estas organizaciones tratando de amainar los ánimos e hizo una serie de compromisos. A los pocos días el Congreso derogó los decretos legislativos más controvertidos: el 1064 y el 1090 y se instaló la Mesa de Diálogo con la participación de AIDSESEP y CONAP. Esta mesa tuvo 4 grupos de trabajo: investigación sobre los sucesos de Bagua, revisión de los decretos legislativos, derecho a la consulta y plan de desarrollo para los pueblos indígenas. Luego de 4 meses de intenso trabajo entre representantes indígenas, acompañados por la asesoría técnica de algunas organizaciones no gubernamentales, y representantes de los diferentes sectores del Estado, el 12 de enero del 2010, el Ministro de Agricultura presentó oficialmente a los miembros de la Mesa de Diálogo los informes de los 4 grupos de trabajo. El informe más cuestionado por las organizaciones indígenas y la sociedad civil fue el de la Comisión Investigadora de los Sucesos de Bagua, criticado por no haber señalado la responsabilidad de los políticos que, desde el gobierno central, decidieron y ordenaron la represión a los indígenas que protestaban en la Curva del Diablo para que desalojen la carretera. La reunión del 12 de enero fue sumamente conflictiva pues los indígenas reclamaron por la poca anticipación en que se les entregaron las versiones finales de los informes de los grupos de trabajo y propusieron que se les de más tiempo para su lectura y discusión antes de aprobarlos; así mismo, exigieron que se establezca una comisión que haga seguimiento a las recomendaciones de la Mesa de Diálogo. El Ejecutivo no aceptó las propuestas cerrando la sesión, luego de lo cual los dirigentes de AIDSESEP declararon que irían a sus bases para consultar como debían proceder frente a esta actitud sin descartar el reinicio de la protesta.

Durante los meses en que funcionó la Mesa de Diálogo, los dirigentes de AIDSESEP reclamaron que no se les siga persiguiendo, y que se cambie la orden de detención por comparecencia a Alberto Pizango, presidente de AIDSESEP, asilado en Nicaragua, luego de los “sucesos de Bagua”.

La represión policial del 5 de Junio en la Curva del Diablo tuvo tal impacto en la opinión pública que al poco tiempo el premier y la ministra del interior se vieron obligados a renunciar. El nuevo premier, pretendiendo dar una imagen de haberse congado con los pueblos indígenas, en una de sus visitas a la zona awajún-wampis, las que eran altamente difundidas por la prensa oficialista, se comprometió a destinar un presupuesto para la titulación de comunidades nativas. El Ministerio de Agricultura designó un presupuesto de 11 millones de soles para la titulación de 181 comunidades nativas en un año, proceso que a abril del 2010, se desconoce en qué estado está.

En este contexto el IBC, como otras organizaciones de la sociedad civil, cumplió el rol de explicar a la opinión pública las cuestiones de fondo de la protesta indígena amazónica y la importancia del Convenio 169 y el derecho a la consulta como una forma de establecer nuevos términos en la relación del Estado y los pueblos indígenas en que se reconozca la plurinacionalidad del país, la interculturalidad y diferentes concepciones de “bienestar” o

calidad de vida. Los mapas y estadísticas que maneja el IBC contribuyeron a explicar los conflictos por superposición de derechos de propiedad o de uso sobre tierras y recursos naturales.

C. Planteamientos indígenas sobre el “desarrollo” durante la protesta del 2008 y 2009.

En el proceso de colonización de la Amazonía peruana los pueblos indígenas han visto reducidos sus territorios y con ello el acceso a recursos y el “buen vivir”. A cambio los servicios de salud y educación que el estado les ofrece son precarios, desvalorizan los conocimientos e identidades indígenas y están muy lejos de ser accesibles y satisfactorios.

Un líder awujún cuestionado en un evento por “oponerse al desarrollo” responde:

¿Digan ustedes como quieren que los indígenas nos desarrollemos?
 ¿Quieren que llenemos de cemento y asfalto la Amazonía? ¿Quieren que construyamos edificios, carretera por toda la Amazonía? ¿Quieren que destruyamos y contaminemos las cochas y los ríos como lo han hecho ustedes con el río Rímac que se llama “hablador” pero ya no habla?
 ¿Quieren que llenemos de basureros la Amazonía, para que nuestros hijos luego se vayan a buscar comida en ellos, o trabajen limpiando vidrios de carros que contaminan más todavía? Yo les pregunto, dice: ¿Quién tiene que aprender de quién sobre lo que es el desarrollo? ¿Ustedes o nosotros?
 Nuestros padres han cuidado la Amazonía, sus bosques, las cochas y los ríos. Han sido los mestizos los que han llegado a destruirlos, primero solos, después con sus empresas, y destruyendo la Amazonía también a nosotros han buscado destruirnos. Nosotros no queremos un desarrollo que destruya los bosques, dañe las cochas, envenene los ríos, ponga en peligro nuestras vidas, nuestra tranquilidad y paz.

(Arana 2009: 137)

Esta declaración permite ver como, desde la concepción indígena, el ser humano tiene un rol y responsabilidad de “cuidador” del buen funcionamiento de los ciclos naturales. Este líder awujún, no menciona el término “vivir bien” o “buen vivir” pero está aludiendo a él, probablemente sin haberlo escuchado antes. El “vivir bien” es un concepto que nace en América Latina desde los pueblos indígenas y que va siendo tomado y elaborado por los académicos. Es un concepto alternativo al de “desarrollo” que surge en un contexto de crisis global y de cambio climático. En esencia el concepto de “vivir bien” alude al cuidado de la naturaleza concibiendo al hombre como parte de ella y al cuidado de unos a otros en una vida comunitaria enraizada en la tierra y en la identidad. En la visión indígena lo individual y colectivo así como la vida social y la vida natural, no están contrapuestos sino son complementarios (Ministerio de Relaciones Exteriores, Estado Plurinacional de Bolivia 2009).

III. La consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas como posible salida al conflicto.

Los principales postulados del Convenio 169, que amparan los derechos de los pueblos indígenas sobre territorios e iniciativas de desarrollo, son los siguientes: el reconocimiento al “derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan” (art.14.1); el derecho a ser consultados “a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras” (art15.2) y “cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas

susceptibles de afectarles directamente (art6.1.a)... con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas” (art6.2).

En el Perú, el Convenio 169 tiene rango constitucional, por tratarse de un convenio sobre derechos humanos. Actualmente, se discute en el Congreso varias propuestas de ley para su implementación, con el fin de establecer: quien consulta, en que momento, a quienes y con que metodología; lo cual ya está establecido en términos generales en el Convenio pero debe especificarse para el caso del Perú. El mayor foco de discusión es la interpretación, que desde diferentes enfoques e intereses, se quiere dar a los términos de “acuerdo” y “consentimiento” y el carácter vinculante de éstos. Las organizaciones indígenas de la Amazonía, Sierra y Costa peruanas han presentado una propuesta consensuada que es producto de una revisión final a la propuesta que salió de la Mesa de Diálogo entre el gobierno y los pueblos indígenas amazónicos, instalada a raíz de los “sucesos de Bagua”. La implementación de la consulta libre, previa, e informada, enfocada en encontrar acuerdos y consentimientos vinculantes, podría dar una salida al conflicto planteado entre el Estado y los pueblos indígenas, siempre y cuando exista la voluntad política desde el gobierno de cambiar aspectos importantes de la estructura del Estado y la visión de país y desarrollo que este maneja.

Conclusión

Con el crecimiento económico de la última década en el Perú, basado en la inversión de grandes capitales nacionales y extranjeros, se ha ampliado e intensificado la explotación de recursos naturales en la Amazonía, acrecentando el impacto sobre el ecosistema del cual los indígenas dependen directamente para su subsistencia. Esta situación que se da en el marco de una política de desarrollo, que excluye a los pueblos indígenas, ha acrecentado el conflicto entre éstos y el Estado. Los indígenas amazónicos al defender sus territorios y bosques, y al reclamar que no se destruya sus medios y modos de vida, están contribuyendo a la sobrevivencia de la humanidad y demás especies, mientras que los tomadores de decisiones a nivel mundial y del Perú pareciera que no son capaces de prever, ni tomar medidas para detener los impactos en el medio ambiente que producen el cambio climático. Las organizaciones indígenas exigen que se cumpla con la implementación de la consulta previa a los pueblos indígenas por parte del Estado sobre las iniciativas que los puedan afectar directamente. La consulta, si se aplica de buena fe podría establecer una nueva relación de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, y establecería un espacio para que éstos participen en las decisiones que se tomen sobre sus territorios y la región amazónica. Esto será posible si el Estado cambia su política de desarrollo excluyente a los pueblos indígenas por una incluyente y no discriminadora. Si no se da este cambio por parte del Estado y el gobierno lo más probable es que el conflicto continúe.

Bibliografía.-

Arana, Marco. “Cuidar la Amazônia, de otro modo no tendremos futuro” en Héctor Alimonda, Rápale Hoetmer y Diego Saavedra Celestino editores, La Amazonía Rebelde, Perú. Buenos Aires: CLACSO, 2009.

Azanha, Gilberto. Terra Indígena Rio Pardo (Kavahiva do Mato Grosso). Relato rio Antropológico Circunstanciado de Identificacao. GTPort 1.126/PRES/2006

BID. IIRSA: Construyendo un nuevo continente. Fichas de Proyectos. Cartera de Inversiones Prioritarias en Suramérica. Washington: BID, 2006.

CEPES. La Revista Agraria. Año 10, No 107, mayo 2009.

Comisión Especial para Investigar y Analizar los Sucesos de Bagua. Informe Final de la Comisión Especial para Investigar y Analizar los Sucesos de Bagua. Lima: diciembre 2009.

Comisión Especial Multisectorial para las Comunidades Nativas creada por Decreto Supremo 15-2001 PCM. Mesa de Diálogo y Cooperación para las Comunidades Nativas. Plan de Acción para Asuntos Prioritarios. Lima: 30 de junio de 2001.

Dourojeanni Marc, Alberto Barandiarán y Diego Dourojeanni. Amazonía peruana en 2021. Explotación de recursos naturales e infraestructuras: ¿Qué está pasando? ¿Qué es lo que significan para el futuro? Lima: Pro Naturaleza, SPDA, DAR, ICCA, 2009.

García Pérez, Alan. Presidente de la República. “El síndrome del perro del hortelano”. Lima: diario El Comercio: 28 de octubre 2007.

García Pérez, Alan. Presidente de la República “Receta para acabar con el perro del hortelano”. Lima: diario El Comercio, 25 de noviembre 2007.

García Pérez, Alan. Presidente de la República. “El perro del hortelano contra el pobre” Lima: diario El Comercio, 2 de enero 2008.

Gorriti, Gustavo. Petroaudios. Políticos, espías y periodistas detrás del escándalo. Lima: Planeta, 2009.

Huaco, Marco. “Masacre en Perú ¿por qué contra Awajún y Wampis?” en Héctor Alimonda, Rápale Hoetmer y Diego Saavedra Celestino editores. La Amazonía Rebelde, Perú 2009. Buenos Aires: CLACSO, 2009.

INEI Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda. Lima: 2007.

Merino, Beatriz. Discurso de la Doctora Beatriz Merino, Defensora del Pueblo, ante la Comisión que investiga los sucesos ocurridos en la provincia de Bagua y Utcubamba, nombrada por el Congreso de la República. Lima: Defensoría del Pueblo, 19 de enero 2010.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Estado Plurinacional de Bolivia. El Vivir Bien como 2009. En alainet.org/active/34032&lang=es – consulta realizada el 13 de abril 2010.

ODECOFROC (Equipo de Investigación). Crónica de un engaño. Los intentos de enajenación del territorio fronterizo Awajún en la Cordillera del Cóndor a favor de la minería. Informe IWGIA 5. Lima: ODECOFROC, IWGIA, Racimos de Ungurahui, 2010.

Oliveira, Paulo J. C., Gregory P. Asner, David E. Knapp, Angélica Almeyda, Ricardo Galván-Gildemeister, Sam Keene, Rebecca F. Raybin, Richard Ch. Smith. “Land-use allocation protects the Peruvian Amazon”. *Science*, 317, 31 agosto 2007.

PeruPetro. Mapa del Perú, lotes de contratos de operaciones petroleras. <http://mirror.perupetro.com.pe>. 10 diciembre 2009

Pinto, Vladimir. “Los decretos del hortelano y el origen del conflicto con los pueblos amazónicos”. en Héctor Alimonda, Rápale Hoetmer y Diego Saavedra Celestino editores, La Amazonía Rebelde, Perú. Buenos Aires: CLACSO, 2009.

Portugués, Hubert y Patricia Huerta. Mapa de deforestación de la Amazonía peruana – 2000. Memoria descriptiva. Lima: INRENA, CONAM (versión preliminar sin publicar). 2005

Presidencia del Congreso de la República. LEY N° 28736. Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial. Lima: El Peruano, 16 de mayo 2006.

Ross, Catherine. “El caso del proyecto Camisea: logros y limitaciones de una coalición Cambios. El Estado, las Empresas Extractivas y las Comunidades Locales en el Perú. Lima: Oxfam Internacional, Instituto del Bien Común, Instituto de Estudios Peruanos, 2008.

Sachs, Jeffrey. Economía para un planeta abarrotado. Buenos Aires: Debate, 2008.

SPDA. Biocombustibles en el Perú: elementos en juego. La necesidad de incorporar consideraciones ambientales y sociales en la promoción de biocombustibles. Cuestión de perspectiva. Lima: Edición 2, mayo 2009.

Fuentes de información cartográfica

DGFF. Shape sobre bosques de producción permanente y concesiones forestales. Lima: agosto 2009.

IBC/SICNA. Shape sobre comunidades nativas y reservas territoriales para pueblo IAP. Shape límite de la Amazonía peruana. Iquitos: 2009.

INGEMET. Shape sobre concesiones mineras. Lima:2009.

SERNANP. Shape sobre áreas naturales protegidas. Lima: mayo 2009.

ⁱ El convenio de la OIT No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes creado en 1989 fue ratificado por el Perú el 17 de enero de 1994 y entró vigencia en el Perú el 2 de febrero de 1995.

ⁱⁱ De ésta área 44% corresponde bosque secundario y agricultura, 29% a bosque secundario, 16% a pastos, 10% a agricultura y 1% áreas sin vegetación (ríos y lagos, zonas rocosas, etc.).

ⁱⁱⁱ La Ley de Comunidades Nativas reconoció entre 1974 y 1978 título de propiedad sobre toda el área demarcada a favor de las comunidades. En 1978 se modificó dicha ley debido a que la ley forestal de ese año declaró los bosques como patrimonio nacional titulándose desde entonces únicamente las áreas clasificadas con potencial agropecuario y cediéndose en uso exclusivo las áreas clasificadas con potencial forestal o de protección dentro del área demarcada.

^{iv} Este proceso organizativo se da en un contexto mundial de surgimiento de movimientos indígenas, los cuales a su vez se van articulando internacionalmente en búsqueda del soporte de las Naciones Unidas mediante convenios internacionales.

^v Estimado de la autora

^{vi} Ley N° 28054, Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles.

□ D.S. N° 013-2005 EM Reglamento de la Ley de Promoción del Mercado de Biocombustibles.

□ D.S. N° 021-2007-EM Reglamento de Comercialización de Biocombustibles.

^{vii} Muchos de estos mapas producidos por el Instituto del Bien Común ya que Perupetro, muestra los mapas solo con la cobertura de lotes.

^{viii} De las seis propuestas de reservas territoriales para indígenas aislados cinco están superpuestas por lotes petroleros. También tienen superpuestos lotes petroleros las reservas territoriales ya creadas Kugapakori Nahua,

Murunahua e Isonahua. El lote sobre esta última está con suscripción suspendida posiblemente porque se encuentra dentro de la Zona Reservada Sierra del Divisor, área natural protegida en procesos de categorización. La reserva territorial Madre de Dios estuvo superpuesta con un lote otorgado a la empresa china Sapet, el cual gracias a la incidencia de la sociedad civil y la buena voluntad de la empresa fue redimensionado eliminándose esta superposición.

^{ix} En mayo del 2006 se debatió una propuesta de ley en el pleno del Congreso de la República que tenía como propósito establecer la intangibilidad y protección de las reservas para indígenas en aislamiento, sin embargo el pleno al momento de aprobarla introdujo una oración en el artículo 5 que desbarató la situación de intangibilidad de las reservas, al establecer que “en caso de ubicarse un recurso natural susceptible de aprovechamiento cuya explotación resulte de necesidad pública para el Estado, se procederá de acuerdo a ley” (LEY N° 28736, 16 de mayo 2006). Este artículo se introdujo con el fin de permitir la explotación de hidrocarburos en áreas habitadas por indígenas aislados

^x A pesar de los reclamos hechos por la ODECOFROC para que se cumplan los acuerdos el gobierno no modificó su decisión. No es de extrañar entonces que muchos de los que estuvieron en La Curva del Diablo protestando en mayo y junio del 2009 provinieran de las comunidades awajún del Cenepa, a 3 días de viaje del lugar.

^{xi} Proyecto Ley: Ley que modifica el artículo 8 de la ley 28223 Ley sobre los Desplazamientos Internos